



Un lugar de relax, cuidando su salud, la del medioambiente y su armonía interior

Las Dalias forma parte de la Red de Turismo Responsable que responde a un Código de Ética. En relación a este Código Las Dalias cumple con los requisitos solicitados de: Cuidar las energías renovables, utilizando lámparas de bajo consumo y Leds. La separación de la basura para reciclar la basura no orgánica. Utilización de paneles solares como calefones y también climatizar el agua de la pileta. En relación al personal que aquí trabaja, entre tantas otras cosas, Las Dalias cumple con el objetivo de pagar sueldos que estén por encima de los convenios colectivos de trabajo, también considerar a las personas que tienen alguna discapacidad, como también formar al personal en la conciencia del cuidado del planeta y de sí mismos a partir de cursos y talleres...

Código de Ética de la Red de Turismo Responsable

Artículo 1

Definición de un plan de sustentabilidad de al menos dos años de acceso público.

Artículo 2

Establecimiento de políticas de promoción de la sustentabilidad con empleados y proveedores a través de códigos basados en el presente Código de Ética.

Artículo 3

Definición de los productos y servicios con aprobación del sector público, privado y sociedad civil de la comunidad afectada.

Artículo 4

Conservación, inclusión y promoción de los recursos naturales y culturales involucrados en la actividad.

Artículo 5

Distribución del 85% o más del ingreso por facturación entre empleados, servicios, proveedores, cargas sociales e impositivas y donaciones.

Artículo 6

Política de no utilización de recursos innecesarios en cartelera y señalética en artefactos, fuentes de energía y distribución de agua.

Artículo 7

Utilización de cubiertas verdes.

Artículo 8

Utilización de cerramientos y sistemas de conservación de energía.

Artículo 9

Conservación de espacios verdes.

Artículo 10

Política de aires acondicionados en 24° como temperatura mínima.

Artículo 11

Política de calefacción en 22° como temperatura máxima.

Artículo 12

Utilización de fuentes alternativas de energía.

Artículo 13

Conversión a iluminación bajo consumo o preferiblemente LEDS.

Artículo 14

Conversión a artefactos electrónicos grado A en heladeras, freezers, monitores y aires acondicionados.

Principios relativos al empleo

Artículo 15

Mantenimiento de trabajadores adheridos a convenios colectivos de trabajo correspondientes.

Artículo 16

Asignación de salarios mayores o iguales al correspondiente convenio, si no existiera comparable acordado con el trabajador.

Artículo 17

Información al empleado de condiciones laborales previas a la contratación, tales como salario, horario, tareas y licencias. Posteriores a la contratación como estado contable de la institución y sus futuras acciones.

Artículo 18

Participación de todos los empleados en la estrategia e iniciativas de la institución, a través de reuniones colectivas, de equipos o asambleas.

Artículo 19

Formación del empleado para la actividad que realizará y actualización permanente, al menos

semestral para que el personal esté, como empresa, empleado y a nivel personal, en conocimiento de:

I. La política de sustentabilidad de la empresa y las medidas para asegurar la conservación y promoción del patrimonio natural y cultural desde la planificación de los servicios y su ejecución.

Código de Ética de la Red de Turismo Responsable Las Dalias forma parte de la Red de Turismo Responsable que responde a un Código de Ética. En relación a este Código Las Dalias cumple con los requisitos solicitados de: Cuidar las energías renovables, utilizando lámparas de bajo consumo y Leds. La separación de la basura para reciclar la basura no orgánica. Utilización de paneles solares como calefones y también climatizar el agua de la pileta. En relación al personal que aquí trabaja, entre tantas otras cosas, Las Dalias cumple con el objetivo de pagar sueldos que estén por encima de los convenios colectivos de trabajo, también considerar a las personas que tienen alguna discapacidad, como también formar al personal en la conciencia del cuidado del planeta y de si mismos a partir de cursos y talleres...

II. Las acciones definidas para asegurar la eficiencia de recursos y materias primas y la gestión de residuos, emisiones y efluentes. Así como la metodología para la selección de productos y proveedores, orientada al consumo responsable.

III. La manera en la que debe darse atención a personas con discapacidad de acuerdo a los principios correspondientes a este Código. Así como también de mantener una atención que promueva un trato digno e inclusivo con todos los colectivos de personas.

IV. La evaluación necesaria para seleccionar proveedores que aseguren condiciones de trabajo dignas según los Principios en este cuerpo consignados.

V. Las formas correspondientes a una correcta atención al consumidor sus derechos y responsabilidades y las formas para la resolución de cualquier inconveniente.

VI. La evaluación de articulación con medios, instituciones educativas, ONG's y gobiernos, tendientes a la promoción de instituciones que trabajan de acuerdo a estos principios y en detrimento de acciones basadas en la mera imagen.

Artículo 20

Mantenimiento de un plan de desarrollo laboral y profesional con búsquedas laborales con consignas y requerimientos claros, posibilidad de postularse para todos los empleados que cumplan con las condiciones y devolución de los puntos a mejorar para futuras ocasiones en caso de no ser seleccionados.

Artículo 21

Establecimiento de niveles de ruido en menos de 85dB.

Artículo 22

Acceso a luz natural en las áreas de trabajo.

Artículo 23

Espacio de trabajo con acceso a ventilación exterior.

Artículo 24

Provisión de materiales ergonómicos de trabajo en computadoras y sillas.

Artículo 25

Asignación de horarios de descanso de al menos el 10% de la jornada laboral.

Artículo 26

5% de empleo de personas con discapacidad.

Artículo 27

Recuperación de todos los residuos.

Principios relativos a la compra

Artículo 28

Compra de productos regionales, siempre que existe producción.

Artículo 29

Política de compra de productos reutilizados y/o reciclados en caso de haber disponibilidad.

Artículo 30

Generación de productos o servicios de turismo totalmente propios o evaluados por el Código de Ética de la Red de Turismo Responsable.

Artículo 31

Utilización de fuentes certificadas en papelería, envases de papel y cartón y materiales de imprenta.

Artículo 32

Rechazo de productos o servicios con materiales no reciclables, como papeles encerados o plastificados, plásticos no reciclables o que contengan materiales peligrosos como metales pesados.

Artículo 33

Rechazo de productos o servicios que involucren o promuevan trabajo esclavo.

Artículo 34

Contar con accesos y circulación en espacio de operación, anexos y entorno sin desniveles de más de 1cm. o con rampas.

Artículo 35

Tener un ancho de operación de 150cm.

Artículo 36

Tener un mínimo de 90cm. en pasillos.

Artículo 37

Disponer de al menos una habitación cuyo acceso sea a través de puertas de 90cm.

Artículo 38

Disponer de espacios de tránsito sin obstáculos.

Artículo 39

Contar con instalaciones eléctricas colocadas entre 90 y 120cm. De altura.